



Resolución Directoral

Puerto Piedra, 14 de Setiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 1424, que contiene Memorando N° 541-09/2018-OA-HCLLH/SA, Informe Legal N° 40-2018-AL-HCLLH/MINSA, Memorandum N° 228 OPE-AP-035-HCLLH-2018, el Informe Técnico N° 05-ACC-UE-HCLLH-MINSA/2018, Memorando N° 357-07-07-2017-UE-HCLLH, Informe Técnico N° 020-UL-HCLLH-MINSA/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudados Provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", tiene como finalidad el reconocimiento y abono de adeudados, por parte del Ministerio de Salud, anteriores, ejecutados por los contratistas y/o administrados internos y/o externos de la entidad;

Que, la citada norma en su numeral 6.4, establece el contenido del Informe Legal (...) *Conformidad de la contratación o reclamación de cobranza existente, acorde a la normatividad vigente en base a lo informado por el Informe Técnico de la Oficina de Logística, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Economía, Órgano de Línea o Apoyo vinculados al Adeudo, según sea el caso, en la Administración Central del ministerio de Salud; y, en las otras Unidades Ejecutoras del Pliego, por las áreas orgánicas similares (...)*;

Que, el numeral N° 7.1 del punto 7 (Responsabilidades) de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", establece que, La Oficina General de Administración del Ministerio de Salud o dependencia similar en las otras Unidades Ejecutoras del Pliego, en el ámbito de sus competencias funcionales y bajo responsabilidad serán las encargadas de cautelar el estricto cumplimiento de la presente directiva;

Que mediante carta S/N, de fecha 15 de enero de 2018, el Gerente General de la empresa Soluciones Médicas Peruanas S.A.C., solicita reconocimiento de deuda, que a la fecha se mantiene en mérito de los servicios de Materiales de Ortopedia y traumatología para pacientes, por el monto de S/. 7,962.70 (Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 70/100) del periodo 2017, a fin de que se cumple con la cancelación;

Que, mediante Informe N° 020-UL-HCLLH-MINSA/2018, el área de Logística, sostiene que, contando con los requerimientos del Área Usuaria y documentos sellados y firmados, manifiesta que se debe

...//



...//

proceder a realizar el pago por el importe de S/. 7,962.70 (Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 70/100) del periodo 2017;

Que, mediante Memorando N° 357-07-2017-UE-HCLLH, el Jefe de la Unidad de Economía, informa que después de evaluar el expediente y encontrarse de acuerdo a la Normativa Vigente, emite opinión favorable para proceder el pago de reconocimiento de deuda, ascendentes a S/. 7,962.70 (Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 70/100) del periodo 2017;

Que, mediante Memorandum N° 228 OPE-AP-035-HCLLH-2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, indica que la deuda cuenta con Crédito Presupuestal en la Específica de Gasto 23.18.21, por la suma de S/. 7,962.70 (Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 70/100) del año 2017 por la fuente de financiamiento Donaciones y transferencias, por los servicios prestados de forma oportuna a los pacientes atendidos por el SIS;

Que, mediante Informe Legal N° 40-2018-AL-HCLLH/MINSA, de fecha 10 de setiembre de 2018, el Área de Asesoría Legal, considera que estando establecido en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de Adeudados Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA; así como lo sostenido en los Informes Técnicos respectivos, que cuentan con la opinión favorable y disponibilidad presupuestal; los mismos que son elevados al Jefe de la Oficina de Administración, para su prosecución sobre la autorización del reconocimiento y abono del adeudado a favor de la empresa Soluciones Médicas Peruanas S.A.C., cuya deuda asciende a S/. 7,962.70 (Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 70/100) del periodo 2017;

Que, mediante Memorando N° 541-09/2018-OA-HCLLH/SA, de fecha 13 de setiembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración del HCLLH, eleva el expediente de Reconocimiento de deuda a favor de la empresa Soluciones Médicas Peruanas S.A.C., y emisión del Acto Resolutivo;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Logística, Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Economía y de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las Facultades y Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 463-2010 MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER y AUTORIZAR, el abono de Adeudado a favor de la empresa Soluciones Médicas Peruanas S.A.C., cuyo monto asciende a S/. 7,962.70 (Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 70/100) del periodo 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER, a la Unidad de Administración, a través de la Unidad de Logística y la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, adopten las acciones correspondientes al reconocimiento de pago, aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JFRT/JMLC/RTS

- C.c.
- * Dirección General
- * Oficina de Administración
- * Unidad de Logística
- * Unidad de Planeamiento
- * Asesoría Legal
- * Interesados
- * Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
C.M.P. 34237 - P.O.E. 27604